



DEFENSA PÚBLICA

Poder Judicial de Costa Rica

Julio 2022 | 4° Edición
Revista informativa

JUSTICIA Y DERECHOS



FERIA DE SERVICIOS *2022*

Una garantía de acceso a la justicia

CONTENIDO

(Dar **CLICK** en cada **TÍTULO** para ir al texto respectivo)



Presentación	3
Defensa Pública Realizó Feria de Servicios	4
Poder Judicial de Costa Rica Firma Convenio de Cooperación con el Instituto de la Defensa Pública Penal de Guatemala	5
Personas Indígenas Validan Guía para Realizar Peritajes Culturales en Procesos Judiciales	6
Defensa Pública Brinda Servicio en el Territorio Maleku	7
Defensa Pública Brinda Atención en Pueblos Indígenas de Difícil Acceso	8
Nosara Contará con Estación Virtual	9
Defensa Pública Presenta Informe de Resultados de Proyectos Ante EUROSOCIAL+	9
Costa Rica Capacita a Defensorías Públicas de Centroamérica	10
Unidad Laboral de la Defensa Pública Presenta Revista Jurídica	11
Artículo de opinión:	12
“Inexistencia del carácter de cosa juzgada material de las resoluciones alimentarias: algunos problemas prácticos y vulneraciones de derechos sustantivos.”	

Créditos

Editoras: Angélica Gutiérrez Sancho, Melania Chacón Chaves del Proyecto de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública

Fotografía: Proyecto de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública.

Depto. de Artes Gráficas
OT. 55098

Presentación

Es un placer presentar la revista de la Defensa Pública en su cuarta edición. En ella exponemos temas de especial relevancia para la institución como lo son: Defensa Pública Abierta, nuestra primera feria de servicios, acciones con pueblos indígenas y la continuidad del proyecto de estaciones virtuales en comunidad, entre otros.

Desde el año 2020, la Defensa Pública de Costa Rica, emprendió con éxito, el reto de proyectar y comunicar las labores que realizamos diariamente, lo que ha contribuido a fortalecer los canales de comunicación con el personal de la institución y con la sociedad civil, permitiendo un mejor conocimiento de los servicios que brindamos.

Los desafíos que enfrentamos para garantizar el servicio en todo el país, nos han exigido innovar y maximizar el uso de los recursos. Esto ha sido posible gracias a la mística de nuestro personal y a las alianzas estratégicas, que buscan consolidar la institución como garante de los derechos fundamentales de las poblaciones más vulnerables de este país.

Adicional a ello, se ha procurado que el servicio público llegue hasta las comunidades con un enfoque de género, interseccional y que permita a las personas usuarias recibir atención personalizada, de acuerdo con los factores de vulnerabilidad que le aquejan.

Además, se han fortalecido los lazos de cooperación con otros países, de manera que nos ha posicionado internacionalmente como una institución referente a nivel latinoamericano, comprometida en la defensa de los derechos fundamentales, en la capacitación común y en la construcción de Defensas Públicas Abiertas, aspectos que se han evidenciado a través de la coordinación centroamericana de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) que ejerce Costa Rica.

Es tiempo de avanzar a un verdadero acceso a la justicia, realizar alianzas estratégicas que nos permitan promover una justicia de paz, y ser transparentes en nuestras acciones, para lograr con ello, brindar un servicio con valor público.

Esta revista visibiliza las acciones institucionales hacia la consolidación de estos objetivos. Reiteramos nuestro compromiso en seguir la noble función de la Defensa Pública y les instamos a leer el contenido de las notas informativas.

Juan Carlos Pérez Murillo

Director
Defensa Pública

Yendry Portugal Pizarro

Subdirectora
Defensa Pública



DEFENSA PÚBLICA REALIZÓ FERIA DE SERVICIOS



La actividad permitió atender 605 personas usuarias

La Defensa Pública realizó el pasado 21 y 22 de julio, una feria de servicios, donde las personas realizaron sus consultas legales en materias de pensiones alimentarias, laboral, agraria, ejecución de la pena, penal juvenil, penal y justicia restaurativa.

Esta actividad se realizó en la Plaza de la Cultura, en San José y contó con la participación de cientos de personas que plantearon sus consultas a más de 20 personas defensoras públicas.

El servicio de asesoría y representación legal de la Defensa Pública es gratuito en las materias indicadas para aquellas personas que no cuenten con los recursos económicos suficientes para pagar una representación legal privada y según los parámetros establecidos por ley.

La iniciativa se enmarca dentro de los compromisos de Defensa Pública Abierta, que implican la participación ciudadana y el diálogo constante sobretodo para aquellas personas con factores de vulnerabilidad.

Para Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, la feria de servicio es parte de las iniciativas que emprende este órgano auxiliar de justicia, para facilitar el acceso al servicio público. Este espacio se une también a las estaciones virtuales que se han colocado en zonas alejadas del país, con el fin de que las personas usuarias no tengan que trasladarse hasta las oficinas judiciales, las cuales, en ocasiones se encuentran a largas distancias.

“Esta actividad está dirigida para todas las personas, como una forma de acercar los servicios de la Defensa Pública y del Poder Judicial a la población. Desde nuestra perspectiva, la feria de servicio fue un éxito total, durante los dos días una importante cantidad de personas se han acercado y han tenido la oportunidad de ser atendidos por profesionales en derecho especializados y de manera gratuita”, señaló Pérez Murillo.

En esta feria de servicios también participaron la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), el Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica, a través de las Defensorías Sociales y la Universidad de Costa Rica a través de los Consultorios Jurídicos. Estos dos últimos brindaron soporte para aquellos casos que por disposición legal no corresponde a la Defensa Pública atenderlos.

La actividad contó con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Museos del Banco Central de Costa Rica quien facilitó el uso del espacio de la Plaza de la Cultura y de la Asociación Solidarista de Servidores Judiciales (ASOSEJUD) misma que, mediante su programa de responsabilidad social coadyuvó con el alquiler de toldos, mesas y sillas para facilitar la realización de la feria.



PODER JUDICIAL DE COSTA RICA FIRMA CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL DE GUATEMALA

Con el objetivo de intercambiar experiencias, transferencia de conocimiento e información teórica el Poder Judicial de Costa Rica y la Defensa Pública suscribieron un convenio de cooperación con el Instituto de la Defensa Pública Penal de Guatemala.

El acto protocolario se llevó a cabo en Guatemala, el martes 12 de julio con la presencia del Director de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo, como testigo de honor y el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal de Guatemala, Idonaldo Fuentes.

Este convenio se firma con el fin de realizar actividades en los campos de la docencia, formación, especialización y actualización profesional con el fin de fortalecer el servicio público que prestan ambas instituciones.

Para el Director de la Defensa Pública de Costa Rica, se pretende fortalecer los lazos que unen las defensorías públicas centroamericanas, cooperando entre sí, con una misión en común: garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas más vulnerabilizadas y crear defensas públicas abiertas.

“Este tipo de convenios nos permiten maximizar recursos y que nos unamos en la construcción de Defensas Públicas Abiertas. La aplicación de los principios de transparencia, participación ciudadana y colaboración

permiten generar alianzas estratégicas para brindar un servicio público de calidad, al alcance de las personas más necesitadas. Un servicio público que incorpore en la toma de decisiones, las necesidades de las personas usuarias y que nos muestre ante la ciudadanía como instituciones confiables, dispuestas al diálogo y a la inclusión de oportunidades de mejora en la gestión pública, siempre con miras en lograr el acceso a la justicia de todas las personas,” indicó Pérez Murillo.

“Este tipo de convenios nos permiten maximizar recursos y que nos unamos en la construcción de Defensas Públicas Abiertas”.

El convenio se firmó en el marco de la celebración del 24 aniversario del Instituto de la Defensa Pública Penal de Guatemala y en la Jornada Académica sobre Justicia Abierta en donde el Director Pérez Murillo y el Supervisor Regional Mario Serrano Zamora, expusieron los logros y alcances del modelo implementado en Costa Rica, así como la importancia de contar con

Defensas Públicas Abiertas que permitan crear valor público.

En dicha actividad, en representación del Poder Judicial de Costa Rica también participó de manera presencial la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), Sara Castillo Vargas y de manera virtual la defensora pública en materia penal juvenil, M. Sc. Andrea Ortiz Hernández, quien expuso sobre el tema: “Prisión Preventiva y medidas cautelares no privativas de libertad en el proceso penal juvenil.”





“Se han visto poco a poco avances en la construcción del diálogo en el tema de la justicia para pueblos indígenas.”



PERSONAS INDÍGENAS VALIDAN GUÍA PARA REALIZAR PERITAJES CULTURALES EN PROCESOS JUDICIALES

Defensa Pública y Fundación Konrad Adenauer Stiftung lideraron la actividad.

Líderes y líderesas indígenas de los pueblos Bribri, Cabécar, Ngäbe participaron de un taller para la validación de la guía que establece lineamientos internacionales para solicitar y realizar peritajes culturales en procesos judiciales.

El objetivo de este encuentro fue someter a consulta dicha guía derivada de las discusiones realizadas en el “Congreso sobre Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas: estándares internacionales y peritajes culturales en procesos judiciales” y de los talleres realizados con la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) realizados durante el 2022 y el 2021 por ambas organizaciones.

El taller se realizó los días 10 y 11 de agosto en Manzanillo, Limón. En la actividad también participó, la Magistrada de la Sala Primera, Damaris Vargas Vásquez, el director de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo y su equipo de trabajo, así como el director de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung (KAS), Hartmut Rank junto a otros representantes de dicha organización y la experta internacional en peritajes culturales, Katherine Paucar.

Para el director de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo el taller ha sido un éxito, “nos llevamos una serie de aportes para poder hacer mejor nuestro trabajo. La participación y el diálogo con un grupo de líderes y líderesas indígenas de tres pueblos diferentes es un gran honor y permite ampliar el conocimiento sobre la cosmovisión de los distintos pueblos. Esto fortalece la forma en la cual brindamos la atención a las personas indígenas y nos representa una oportunidad de mejora”.

Para la lideresa indígena Faustina Torres, actividades como esta “colaboran con la inclusión de los pueblos

indígenas. Se han visto poco a poco avances en la construcción del diálogo en el tema de la justicia para pueblos indígenas, pero falta integrar la cosmovisión, la cultura, la interpretación de la ley, en busca de una justicia real en favor de los derechos humanos de los pueblos indígenas.”

La creación de la guía que establece lineamientos internacionales para solicitar y realizar peritajes culturales en procesos judiciales y la realización de dicho taller de consulta se logró gracias al “Convenio Específico de Colaboración entre el Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer y el Poder Judicial de Costa Rica.”

El Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer, tiene diferentes líneas de trabajo con el objetivo de fortalecer la democracia y el respeto de los derechos humanos, busca mantener un diálogo directo entre la sociedad civil, los Estados, la academia y también algunos actores externos como pueden ser las empresas.

“En ese sentido, dentro de la línea del pluralismo jurídico y propiamente de pueblos indígenas, tenemos un amplio interés en el tema de peritajes con el objetivo de fortalecer el trabajo de las personas operadoras de justicia al momento de resolver un caso de pueblos indígenas en la justicia ordinaria”, comentó el coordinador de Proyectos de la KAS, Miguel Barboza López.

La Defensa Pública reconoce el valor de incluir la visión de diversos pueblos indígenas en esta guía, que se espera sea una herramienta útil para la gestión de peritajes culturales en todo Latinoamérica y contribuya a una toma de decisiones informada por parte de las personas juzgadoras, siempre en el marco del respeto a los derechos fundamentales de las personas indígenas.



DEFENSA PÚBLICA BRINDA SERVICIO EN EL TERRITORIO MALEKU

Desde junio, la reserva indígena Maleku, tendrá mayor facilidad para acceder a los servicios de la Defensa Pública.

Como parte de los compromisos del Modelo de Defensa Pública Abierta, especialmente brindar un servicio con valor público, personas defensoras públicas de distintas materias, se trasladarán cada quince días al territorio Maleku para brindar el servicio en el sitio.

De esta forma, las personas indígenas podrán recibir asesoría y representación legal en los procesos judiciales que así lo requieran, ya que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, la administración de justicia debe proveer, la asistencia técnica de una persona defensora pública para los pueblos indígenas.

Para el Supervisor Regional de la Zona Norte de la Defensa Pública, Mario Serrano Zamora, la institución está siendo un referente en la implementación del Modelo de Defensa Pública Abierta y la toma de decisiones que incorporen las necesidades de las distintas poblaciones en situación de vulnerabilidad. La atención de las personas indígenas en sus territorios es un ejemplo de ello.

“Esta iniciativa es una respuesta a las necesidades y la cosmovisión de las personas indígenas, que no cuentan con recursos para poder trasladarse hasta los edificios judiciales para acceder a nuestros servicios. No solo se pretende brindar atención, sino que también estas personas participen en construir iniciativas que procuren mejorar el servicio.”

La Defensa Pública se reunió con personas representantes de los tres palenques de la comunidad indígena Maleku (Margarita, Tonjibe y El Sol), esto generó la aceptación y anuencia de las personas representantes de la comunidad para colaborar en brindar un espacio adecuado para que las personas vecinas puedan recibir el servicio.

Como parte de la apertura del servicio en la comunidad, se estará realizando un taller de información el próximo 16 de junio a las 10 a.m. en el Centro Ecocultural Toina Fueja, ubicado en el Palenque Margarita.

Así mismo, como parte de las coordinaciones previas, una persona indígena recibió en la comunidad la atención de una persona defensora pública en materia de familia.

De esta forma, la Defensa Pública reafirma su compromiso con el acceso a la justicia para las poblaciones más vulnerables del país y motiva a que los distintos despachos judiciales e instituciones públicas construyan acciones afirmativas que procuren la defensa de los derechos humanos de las personas indígenas, respetando su cosmovisión y tomando en cuenta sus necesidades particulares.





DEFENSA PÚBLICA BRINDA ATENCIÓN EN PUEBLOS INDÍGENAS DE DIFÍCIL ACCESO



Ha logrado visitar 8 comunidades de la zona de Coto Brus donde viven personas indígenas

Tras seis meses de estar nombrada en San Vito de Coto Brus como defensora pública para atender a la población indígena en asuntos de la materia penal, contravenciones, familia, pensión alimentaria, agrario y demás, Tatiana Atencio Henrichs nos transmite la experiencia de acceder a las zonas más difíciles para llevar el servicio público que brinda la Defensa Pública.

La defensora pública lleva cuatro años de trabajar para esta institución y nunca imaginó que necesitaría un caballo, botas y ropa cómoda para lograr llegar a sitios de difícil de acceso, donde la esperan personas indígenas en espera de una asesoría legal o bien iniciar un trámite judicial.

“Durante estos meses he aprendido de la cultura y su forma de vida, ya que son personas que viven sin luz, sin agua, con caminos destrozados en los que muchas veces hay que hacer maniobras. Cada vez que voy caminando o bien recorriendo el camino a caballo siento ese sacrificio que ellos deben hacer cuando son llamados para asistir a una audiencia o diligencia judicial en los Tribunales de Justicia de San Vito o Corredores. De ahí mi compromiso para ingresar constantemente a las comunidades ante cualquier necesidad.” expresó Tatiana Atencio.

La Defensa Pública designó una plaza especializada en la atención de personas indígenas en la zona de San Vito de Coto Brus ante los requerimientos particulares del territorio. Esto permite atender a las comunidades de La Casona, Caño Bravo, Copey Arriba y Copey Abajo, Mrúsara, La Pita, Brus Malis y Villa Palacios.

Tras estos primeros meses de experiencia, Tatiana Atencio, hace un llamado a todas las personas funcionarias públicas para que adapten los servicios públicos a las características propias de las comunidades indígenas y se accese a ellas con el fin de que esta población no tenga que recorrer horas para llegar a una oficina.

“Les puedo decir que me llena el corazón de satisfacción atender a esta población, ingresar a los territorios permite generar mucha empatía; trabajar en medio de sus condiciones de vida, permite valorar la necesidad de salir de nuestras oficinas. Realmente me genera mucha paz saber que cada vez que ingreso, le ahorro dinero, tiempo y cansancio a muchas niñas y niños, así como a adultos mayores y demás personas en situación de vulnerabilidad, quienes de no ser así, tendrían que salir de la zona para ir hasta la oficina ubicada en San Vito de Coto Brus”.

Tatiana es licenciada en derecho con una Maestría en Derecho de la Universidad de Ciencias y el Arte, pero según nos cuenta, el mejor aprendizaje que ha obtenido es esa experiencia en los territorios indígenas.



NOSARA CONTARÁ CON ESTACIÓN VIRTUAL

La Defensa Pública se reunió con fuerzas vivas de Nosara, con el interés de mejorar el acceso a la justicia de dicha comunidad y ubicar una estación virtual que evite que las personas vecinas deban recorrer aproximadamente dos horas para llegar a la oficina más cercana de la institución.

El director de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo y la subdirectora, Yendry Portuguez Pizarro, visitaron la zona el 21 de junio para coordinar lo necesario para brindar el servicio público de manera virtual.

“Actualmente las personas vecinas de Nosara para recibir el servicio de la Defensa Pública y de cualquier despacho judicial, deben trasladarse hasta el edificio de los Tribunales de Justicia de Nicoya. Para ello, se requiere de aproximadamente cuatro horas en el viaje de ida y regreso hasta sus hogares, además se suma el costo de los pasajes, un servicio de transporte público limitado y las malas condiciones de la carretera,” expresó el director de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo.

“Me satisface el interés mostrado por la comunidad y que la estación virtual en Nosara será una realidad, ya que laboré más de 20 años en la zona y soy consciente de las necesidades en la región, así como el esfuerzo que tienen que hacer las personas usuarias para poder acceder al servicio público que se ubica en los Tribunales de Nicoya. Ahora con tan solo un clic, podrán tener la asesoría y representación de una persona defensora pública, generando un verdadero acceso a la justicia” expresó la subdirectora de la Defensa Pública, Yendry Portuguez Pizarro.

El servicio iniciará gracias al espacio que la Fuerza Pública dispondrá en su delegación, así mismo, se donará una computadora por parte de la Asociación de Desarrollo de Nosara, que permitirá la conexión.

Gracias a esto, las personas vecinas podrán recibir atención virtual en materia agraria, pensiones alimentarias y laboral de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Para lograr un servicio efectivo, la dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial capacitará a las personas funcionarias de la delegación de la Fuerza Pública de Nosara para que sean ellas quienes ayuden a las personas usuarias a conectarse con defensores y defensoras públicas de cualquier parte del país, cuando requieran de alguno de los servicios que brinda la institución.

Esta es la tercera estación virtual que la Defensa Pública logra habilitar en una zona alejada, gracias a las alianzas estratégicas con las comunidades, facilitando el acceso al servicio público que presta la institución. Actualmente existen estaciones virtuales en Isla Chira y Tortuguero.

DEFENSA PÚBLICA PRESENTA INFORME DE RESULTADOS DE PROYECTOS ANTE EUROSOCIAL+

Mediante un espacio virtual, la Defensa Pública presentó los avances y resultados de los proyectos del período 2019-2022 implementados gracias a la cooperación internacional del programa de cooperación europea EUROSOCIAL+.

La reunión se realizó el viernes 24 de junio con la presencia de representantes de EUROSOCIAL+, la Técnico Senior en Gobernanza Democrática, María Luisa Domínguez, y la oficial de Cooperación de la Delegación de la Unión Europea en Costa Rica, Nazareth Porras.

Los proyectos expuestos son el “Abordaje integral de la violencia contra las mujeres: construcción de nuevas masculinidades en hombres sometidos a un proceso penal por violencia contra las mujeres”, el “Sistema de Registro, Comunicación y Atención Integral a Víctimas de Violencia Institucional Carcelaria” (SIRCAIVI) y el modelo de “Defensa Pública Abierta”.

Para el director de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo y la subdirectora Yendry Portuguez Pizarro, la reunión generó una retroalimentación de gran importancia para la continuidad de la cooperación internacional ya que se evidencian los resultados obtenidos gracias a los recursos otorgados por EUROSOCIAL+, y a los esfuerzos de la institución.

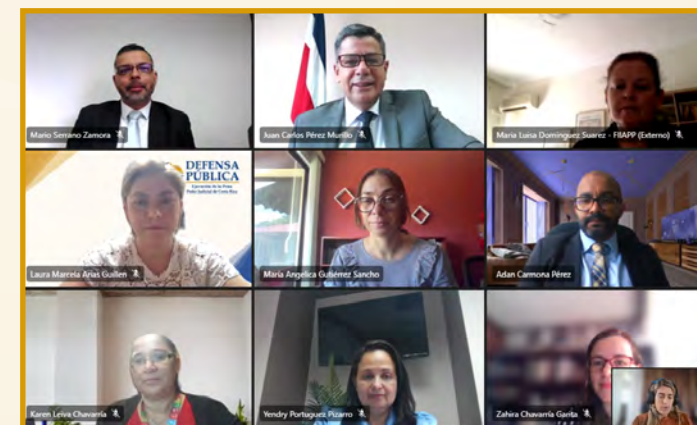
“Continuamos trabajando para que estos proyectos no solo impacten a nivel nacional, sino que generen buenas prácticas para que otras Defensorías Públicas a nivel de Centroamérica y Suramérica las implementen. Precisamente, hemos recibido mensajes de interés de otros países como República Dominicana y Guatemala, para que Costa Rica genere espacios de retroalimentación sobre la implementación y el éxito de estos proyectos y así lograr impactar en la sociedad con un servicio público de calidad,” expresó Juan Carlos Pérez.

La técnico senior en gobernanza democrática, María Luisa Domínguez expresó su satisfacción por los logros alcanzados y se comprometió a hacer extensivo los resultados antes las autoridades de EUROSOCIAL+.

Así mismo, la oficial de cooperación de punto focal de Costa Rica, Nazareth Porras señaló que el éxito del apoyo de programas como EUROSOCIAL+ están determinados por el compromiso y proactividad de la contraparte costarricense y resaltó las acciones que se han tomado para dar continuidad a todos los proyectos.

En la reunión también participaron, el Supervisor Regional de Alajuela, Mario Serrano Zamora, la coordinadora técnica de Ejecución de la Pena, Laura Arias Guillen y el coordinador técnico de la Unidad de Defensa Penal en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Adam Carmona Pérez. Como representantes de la Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales (OCRI) del Poder Judicial, Karen Leiva Chavarría y Zahira Chavarría Garita.

La Defensa Pública resaltó la importancia del trabajo en conjunto con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) para que estos proyectos se materialicen.



COSTA RICA CAPACITA A DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE CENTROAMÉRICA

Como parte de los esfuerzos para mejorar la calidad del servicio público que brindan las Defensorías Públicas en la región, la Defensa Pública del Poder Judicial reúne expertos nacionales e internacionales para capacitar en temas relacionados con la condición y la defensa de los derechos de las mujeres privadas de libertad, crimen organizado y justicia juvenil restaurativa.



Las primeras “Jornadas de Capacitación Centroamericanas del año 2022”, se desarrollan de manera virtual los días 22, 23 y 24 de junio, en coordinación con la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF).

Para el Director de la Defensa Pública de Costa Rica y Coordinador Regional para Centroamérica de AIDEF, Juan Carlos Pérez Murillo, la unión de los distintos países en este tipo de actividades, permite contar con mejores resultados, con ideas más creativas y luchas más eficientes, al momento de ejercer la defensa de una persona.

“Espero que estas jornadas de capacitación nos llenen de optimismo y de esperanza, para lograr encontrar en las distintas argumentaciones, el mejor sendero para la defensa de cada uno de los casos que asumimos, con la finalidad de permitir a las personas en situación de vulnerabilidad, acceder de forma oportuna a sus derechos. Es tiempo de avanzar a un verdadero acceso a la justicia”, finalizó el Director de la Defensa Pública.

Por su parte, Stella Maris Martínez, Coordinadora General de AIDEF, señaló que es muy importante que existan estas capacitaciones regionales, ya que permiten visualizar las particularidades y visiones de cada país, en cada uno de los temas que se abordan.

“Solo tengo palabras de felicitación por la organización de esta importante actividad, todos reconocemos que la Defensa Pública de Costa Rica tiene altos estándares de eficiencia, mayor compromiso y que realmente es un modelo en toda la región y en toda Iberoamérica, por eso me parece muy bien que también en este momento sea pionera estructurando pautas para capacitar”, mencionó Maris Martínez.

Durante el primer día de las jornadas, se desarrolló el panel: “La mujer privada de libertad posterior a la pandemia”, en donde se contó con la participación de Julieta Di Corleto, Secretaria General, Capacitación y Jurisprudencia de la Defensoría General de la Nación Argentina, quien como expositora desarrolló la temática de las mujeres privadas de libertad y las diversidades sexuales en prisión, con un enfoque de género y

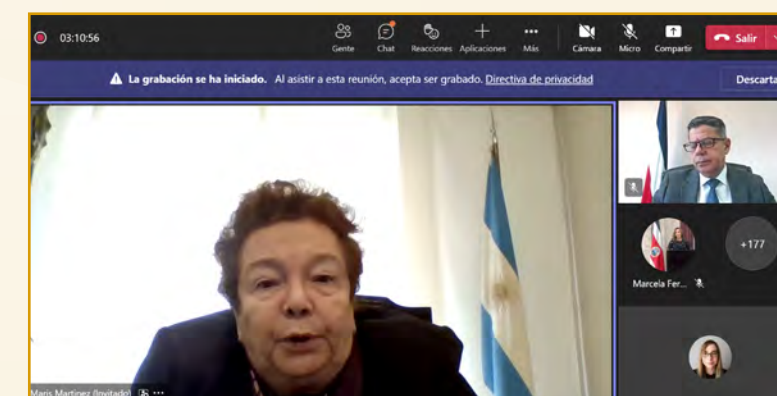
orientado a la defensa de los derechos de las personas LGBTIQ en situación de prisión.

También, se contó con la participación de Kattia Góngora Meza, Directora del CAI Vilma Curling Rivera, quien se refirió a todos los esfuerzos realizados en este centro penal exclusivo para mujeres y único en el país, en la atención de las privadas de libertad durante la pandemia por la enfermedad del Covid-19.

Finalmente, se presentó la ponencia de Laura Arias Guillén, Defensora Pública en materia de Ejecución de la Pena, quien abarcó aspectos como el contexto hemisférico, la población carcelaria femenina por región, las tasas de encierro y los datos estadísticos en Costa Rica, el perfil de las mujeres privadas de libertad y sus condiciones de encierro, la incidencia interna y externa por la alerta por la pandemia y las lecciones aprendidas en el proceso.

Las actividades de capacitación continuaron el jueves con el panel “La Justicia Juvenil Restaurativa, aspectos generales, beneficios de su aplicación para la persona menor de edad, el alto apoyo y alto control” y el viernes, con el panel “Aspectos generales sobre delincuencia organizada, investigación, debido proceso, punibilidad y cibercrimen”, los cuales contaron con especialistas nacionales tanto del Poder Judicial como externos.

Se contó también con la participación de la Subdirectora de la Defensa Pública, Yendry Portuguez Pizarro y de representantes de países como México, Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Panamá, República Dominicana, Venezuela, Argentina, Chile, Paraguay, Brasil, Uruguay y Costa Rica.





UNIDAD LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA PRESENTA REVISTA JURÍDICA



La Defensa Pública presentó la primera edición de la revista jurídica llamada “Revista de Derecho del Trabajo y Seguridad Social”, a cinco años de la entrada en vigencia de la reforma procesal laboral.

Se trata de un espacio jurídico escrito en el que personas defensoras de la Unidad Laboral de la Defensa Pública analizan temas de gran actualidad, que son referentes para argumentar con respecto a la interpretación y aplicación del derecho laboral, en beneficio de las personas trabajadoras.

En la actividad participó el presidente de la Sala Segunda, Orlando Aguirre Gómez, el Magistrado de la Sala Segunda, Jorge Olaso Álvarez. También el director y la subdirectora de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo y Yendry Portuquez Pizarro, así mismo, el Presidente de la Junta Directiva de FUNPADEM, Carlos Rivera Bianchini y como invitado especial Esteban Calvo Rodríguez, especialista en derecho laboral.

“Las compañeras y compañeros autores de los artículos de la presente revista, son parte de las 75 personas que integran el equipo de la Defensa Pública laboral. Ellas son muestra de la calidad académica y profesional de dicha unidad, quienes día con día buscan el fortalecimiento de sus conocimientos técnico-jurídicos en procura de una defensa efectiva y profesionalizada de las personas usuarias, a fin de garantizar la excelencia en el servicio público”, señaló el director de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo.

En la revista se destacan los temas: “Breve reseña histórica de la Unidad Laboral”, “El reto de los Falsos Autónomos”, “Aspectos, Avances y Retrocesos a cuatro años de entrada en vigencia de la Ley 9343 Reforma Procesal Laboral”, “El Tránsito de una Justicia Laboral Formal a una Material”, “La Conciliación Previa o Anticipada como Medio Alterno para Solucionar el Conflicto Laboral”, “Una Mirada al Trabajo del Mar”, “El Paradigma de las Cláusulas de Ultraactividad en las Convenciones Colectivas Costarricenses.”

Dichos artículos fueron escritos por las personas defensoras públicas: Ana Briceño Yock, Jorge Arturo Ulloa Cordero, Natalia Martínez Masís, Alejandro Abarca Alfaro, Fernando Víctor Vargas y Adelina Rodríguez Vásquez, además por el profesor de la Universidad de Valencia Dr. Adrián Todolí Signes.

Durante la presentación de la revista también se destacó la necesidad de contar con mayores recursos profesionales de personas defensoras públicas de asistencia social ante el aumento del servicio en esta materia. Las estadísticas muestran que para el año 2021 ingresaron 18.992 procesos, a la fecha cada persona defensora pública en material laboral tramita un total de 476. 8 expedientes.

La Defensa Pública agradeció el esfuerzo de la primera edición de esta revista jurídica que se logró con la cooperación del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, en el marco del proyecto “Implementando una cultura de cumplimiento laboral en el sector agroexportador de Costa Rica”, ejecutado por la Fundación para la Paz y la Democracia y Compañeros de las Américas, así mismo, del personal de la Unidad Laboral de la Defensa Pública.

La institución se ha comprometido a continuar sus esfuerzos para ser garantes del acceso a la justicia y sobre todo brindar un servicio público con rostro humano, genuino y solidario para las personas más vulnerables.



El contenido del artículo de opinión es de exclusiva responsabilidad de la persona autora y no representa el criterio institucional. Cualquier observación por favor escribir al correo institucional de la persona escritora.

“Inexistencia del carácter de cosa juzgada material de las resoluciones alimentarias: algunos problemas prácticos y vulneraciones de derechos sustantivos.”



Gabriela Díaz Brenes.

Defensora Pública Máster Administración de Justicia en Relaciones Familiares-Enfoque Socio Jurídico.
gdiaz@poder-judicial.go.cr

La Ley de Pensiones Alimentarias vigente N° 7654 queda derogada a partir del artículo 4 aparte I) de la ley que aprueba el Código Procesal de Familia, N° 9747 del 23 de octubre del 2019. Se debe destacar que con fundamento en el transitorio III de la ley supracitada, la reforma regirá a partir del 1° de octubre del 2022.

El tema que motiva este artículo desarrollará una de las modificaciones que experimenta la regulación alimentaria con respecto a los efectos de las sentencias que se dictan en los procesos alimentarios.

El artículo 8 de la Ley de Pensiones Alimentarias vigente, dispone en lo que interesa lo siguiente:

“Las resoluciones dictadas conforme a lo dispuesto en esta ley, no constituirán cosa juzgada material. (...)”

Esta característica de las sentencias se denomina procesalmente “preclusión relativa o flexible”

Precisamente el interés de contextualizar el escenario jurídico de esta reforma, se debe a que el numeral 262 establece que ninguna resolución dictada conforme a la regulación alimentaria producirá cosa juzgada material. Tal redacción denota una rigurosidad, que lejos de verse como una preclusión relativa o flexible parece ser determinante y excluyente de los supuestos del numeral 173 del Código de Familia, que generan una condición de indignidad en la parte beneficiaria, lo cual resulta procesal y sustancialmente inconveniente no preverlo como causales que pueden producir el efecto de cosa juzgada material.

A manera de preámbulo de este breve ensayo, es menester entrar a considerar el método de interpretación del fenómeno legal desarrollado por la Dra. Alda Facio, que conforme a nuestra legislación civil en su parte general establece que el fenómeno legal está constituido por tres componentes: 1) El componente formal normativo 2) El componente estructural 3) El componente político-cultural.

Derivado de lo anterior se podría decir que se parte de una primera premisa consignada a la vez, en las normas generales del Código Civil en su numeral 10, al establecer los métodos de interpretación de las normas, resaltando las fuentes de interpretación del ordenamiento jurídico: *“ARTÍCULO 10.- Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas.”* (Así reformado por Ley N° 7020 de 6 de enero de 1986, artículo 1°).

De allí que tanto la doctrina como la jurisprudencia constitucional, hayan desarrollado como métodos de interpretación derivados de la misma ley los principios de interpretación del Derecho –Principio de Plenitud Hermenéutica del Ordenamiento Jurídico- Interpretación Teleológica, Integración de la Ley, Aplicación Analógica,-etc.

Siguiendo la línea anterior, se debe tener claridad de que toda norma debe interpretarse en armonía con el conglomerado jurídico al que pertenece, pues una aplicación aislada equivale a sustraerla del contexto legal, y ello deja sin contenido estructural, político-cultural, formal- normativo a la disposición legal, lo cual afecta a las partes de un proceso.

Ahora bien, si a pesar de realizar el análisis integral, se mantiene claramente una antinomia jurídica, es preciso resolverla mediante la interpretación que en este caso en materia de derecho de familia, resulte más beneficiosa para las partes, en cumplimiento de los principios de interpretación del derecho familiar, establecidos en el Código Procesal de Familia, pues la sensibilidad de esta rama del derecho así lo dispone.

Expuesta la problemática que motiva estas líneas, se procederá a analizar el artículo 262 de la Reforma Procesal de Familia en correlación con el numeral 173 del Código de Familia. La primera como norma procesal y la segunda sustantiva, obviamente guardan relación con los procesos especiales de alimentos en los cuales se deben alegar.

Para mayor claridad se estudiará cada una de estas normas y la relación entre sí. Primeramente, el artículo 262 de la Reforma Procesal de Familia relativa a los efectos de las resoluciones en materia alimentaria dispone:

“Ninguna resolución dictada conforme a este capítulo, sobre el monto de la cuota alimentaria, constituirá cosa juzgada material; lo establecido podrá ser modificado por medio de los procedimientos establecidos en este Código.”

La norma supracitada implica que toda resolución en materia de alimentos es revisable, o bien, puede ser modificada, tema que nos conduce al artículo 173 del Código Familia, que menciona las diferentes causales de extinción de la obligación alimentaria, dentro de las cuales llama la atención la del inciso 3), 4), y 7). Los incisos aludidos hacen referencia a elementos probatorios que deben aportarse a los procesos de alimentos tales como: injurias, falta o daños graves del alimentario contra el alimentante (inciso 3); cuando el cónyuge haya incurrido en abandono voluntario y malicioso del hogar o se compruebe que comete o cometió adulterio y cuando el demandante haya incumplido los deberes alimentarios respecto a su demandado, si legalmente debió haber cumplido con tal obligación. (Inciso 7).

Si se correlacionan ambas normas surge un cuestionamiento inevitable, sea el de resolver cuál trámite se debe realizar, si la sentencia de un proceso alimentario invoca alguna de las causales eximentes de alimentos referidas. Esto por cuanto al indicarse que ninguna resolución dictada sobre el monto de cuota alimentaria producirá -COSA JUZGADA MATERIAL-, implicaría que se podría conocer nuevamente un proceso alimentario entre las mismas partes, a pesar de haberse resuelto la extinción alimentaria.

Por otro lado, cuál sería el remedio procesal que se aplicaría en la vía de alimentos para evitar una interposición indefinida de procesos entre las mismas partes, cuando se ha dado una extinción alimentaria. Este planteo no lo resuelve la Reforma Procesal de Familia, por lo que en aras de no denegar el acceso a la justicia, al no existir previsión legal expresa,

deberá a juicio personal, la autoridad judicial entrar a conocer cada proceso que se presente, pues ninguna sentencia que anteceda, producirá cosa juzgada material.

Ahora bien, será un proceso de otra naturaleza el que deberá determinar el cese de nuevos procesos de alimentos, donde medien causales de indignidad de las señaladas en el numeral 173 del Código de Familia, sea un proceso de divorcio con la causal de indignidad declarada, será el que ponga fin a la instancia

de alimentos. Sin embargo, ante divorcios por mutuo consentimiento, surge el problema que las partes no ventilan las causales sanción, con el fin de poner término a su relación con celeridad, lo que conllevaría una discusión interminable sobre el derecho alimentario en diversos procesos de alimentos.

En ese sentido, la continua acción alimentaria sobre temas ya discutidos, al constituir tan solo cosa juzgada formal, violenta el principio de justicia pronta y cumplida, pero a la vez al estar redactada de esa forma la norma, el no conocer el fondo de estos litigios puede generar una denegación al debido proceso, con ello, al derecho de petición y de acceso a la justicia.

En resumen, en el escenario que se expone formalmente resulta más favorable para las partes, y no necesariamente para la más vulnerable, que se ventile nuevamente el proceso en la vía alimentaria, ya que la autoridad judicial carecería de competencia para denegar la acción, archivarla o declararla inadmisibles, toda vez que procesalmente la acción resultaría procedente. En este caso, y si se piensa en el principio de interpretación, la extinción de alimentos bien pudo derivar de una deficiente defensa de la persona alimentaria, sea por no haber ejercido eficientemente su defensa material, al ausentarse en la recepción de prueba, al no haber comparecido sus testigos, y éstas para enumerar tan sólo algunas causas.

Ahora bien, se podría pensar que el problema aquí se debe a una omisión en la técnica legislativa y a la no previsión procesal de las causales que por el fondo extinguen el derecho alimentario, y quizás se pensó que los procesos para resolver de manera definitiva tal extinción serían de divorcio, indignidad, etc., tal como sucede con el tema de la unión de hecho, demostrada en el proceso de alimentos para lograr el reconocimiento del derecho, lo cual no significa que este proceso sea

excluyente del proceso para reconocer la unión de hecho ante el Juzgado de Familia.

En el supuesto mencionado, sería la sentencia de reconocimiento la que constituye cosa juzgada material. Un caso interesante sería el del reembolso de gastos de embarazo y maternidad, así como las pensiones retroactivas, pues constituyen derechos en beneficio de la madre y de la persona menor de edad, cuando no se ha demostrado que el progenitor obligado haya asumido tal responsabilidad. Sin embargo, al no adquirir efectos de cosa juzgada material, se podría interponer nuevamente un proceso para discutir aspectos que modifiquen el quantum de los montos o el mismo derecho.

El problema expuesto podría causar una vulneración de derechos, sin embargo se considera que una solución podría encontrarse en el artículo 2 de la Reforma Procesal de Familia. En esta línea de pensamiento no se debe obviar que las normas procesales deben ceder frente a la protección de los derechos sustantivos, pues la normativa procesal es un instrumento para hacer cumplir los derechos de fondo y precisamente esta respuesta se encuentra en los artículos 2, 3 en concordancia con el numeral 6 de la RPF. (Reforma Procesal de Familia)

En resumen, la inquietud que genera el numeral 262 de la Reforma Procesal de Familia, puede hacer pensar que fue redactado sin previsión de sus múltiples riesgos y consecuencias para las partes, sin embargo, serán los tribunales y la Sala Constitucional mediante la interposición de una consulta o acción de inconstitucionalidad la que podrá definir el tema y aclarar si la norma lesiona derechos constitucionales.